Constancia Secretarial: El 12 de julio de 2022, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de julio de dos mil veintidós

Radicación 2021-01135

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- Téngase como debidamente integrado el contradictorio (pdf.16-21).

2.- Téngase en cuenta que el demandado OSCAR JAVIER JAIME RUDA, se notificó de la demanda por medio de notificación personal electrónica (pdf.21), quien dentro del término legal se mantuvo silente.

3.- Téngase en cuenta que, el extremo demandado MANUEL FERNANDO CASTRO, contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

4.- Córrase traslado de la contestación de la demanda presentada por el extremo pasivo MANUEL FERNANDO CASTRO, a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días, a fin de que realice las manifestaciones que a bien haya lugar, vencido dicho término ingresen las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_040_** del _29 **DE JULIO DEL 2022** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57b1cfaa593500ed41e7da5a1c157e7e3644f4bd877405c7484e0b1c62bc1067**

Documento generado en 25/07/2022 08:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica